

el dho. Ayuntamiento. que estubo aduancado y demas
los mandamientos que las Justifiquen lo que en
se dentro de dho. termino para de apremios y de pro
reos a los de may que aia lugar y otras quentas las
aia a dar ante Juan Gonzales Ximenes C.º de
Alfonso de esta villa a quien. Ple de los terminos en
vube delacion de este acuerdo para que lo execute
como es de su obligacion con asistencia de otros
Senory d. Alonso Lardon de Guibana, y d.
fernando Valcarrel Melpaxo comisarios que
este Ayuntamiento. para ello nombra a quienes
lesda el poder y facultad que se ve quiere para
que tomen dhas. quentas con la verdad posible
por lo que en ello se interesa el serbicio de su ma
gestad = Igual de peticion a las que debe dar de los
dijimos efectos d. Lope de hito. Alal de ordina
rio que a de dho. sea en adelante por huer estado
aduanza la praxion del Ayuntamiento. que se alo
brado de otros efectos y considerandos sus dhas.
sea tambien quise que sus resultos se derogan
presonby para ede nuevo Ayuntamiento. el que no
se quede firmas sin que se radan estos de qui
litos mandaron que dho. C.º de Millonny uno
di fique que dentro de diez dias en la forma que
arrriba esta pre benido con paxica baxo las mis
mas penas ya penubimientos a dar las quentas con
asistencia de otros comisarios del Ayuntamiento. de
Millonny que a estado aduancado que parato de
ello sus dhas. otros comisarios y C.º los conceden
el mismo poder y facultad que si sus dhas. se allan an
sentes a dhas. quentas, y por este adilo decretaron y fir
maron de sus dhas. los que se abe =

Otro si dixeron sus dhas. que por quanto es ne
cesario nombrar Ouer conserbador a los de
aly serbicio de Alfonso y Lardon de esta villa
y de su Jurisdiccion para la buena recaudacion
bien finis y cobranza y buen exido de dha. ven

